INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER

INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 03-2026 3
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA — FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ (UNIEMPRESARIAL) 3
INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER 3
Cronograma del proceso 3
SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN 3
1.1 Naturaleza, funciones e ingresos de UNIEMPRESARIAL 3
1.2 Régimen legal aplicable y naturaleza de la presente invitación 4
1.3 Pacto de probidad 4
1.4 Naturaleza del origen de los recursos 4
1.5 Naturaleza de esta invitación a proponer 5
1.6 Invalidez de informaciones previas a esta invitación 5
1.7 Documentos y prelación 5
1.8 Adendas 5
1.9 Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual 5
1.10 Confidencialidad de la información 5
1.11 Cambio de regulación 6
1.12 Lugar de cumplimiento del contrato 6
1.13 Estructura y etapas del proceso 6
1.14 Negociación 7
1.15 Anexos de la invitación 7
SECCIÓN 2. CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA 7
2.1 Vigencia de la oferta 7
2.2 Ofrecimientos adicionales 8
2.3 Ofertas condicionadas 8
2.4 Anexos de la invitación a proponer 8
2.5 Información entregada por el proponente 8
2.6 Suficiencia de la información entregada 8
2.7 Aceptación de condiciones 8
2.8 Políticas de UNIEMPRESARIAL 9
2.9 Revocación de la oferta 9

2.10 Proponentes que no podrán presentar ofertas 9
2.11 Documentos de la oferta 9
2.12 Presentación de la oferta 9
2.13 Idioma 10
2.14 Legalización de documentos otorgados en el exterior 10
SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES 10
3.1 Requisitos jurídicos mínimos para presentar la oferta 10
3.2 Requisitos técnicos mínimos para presentar la oferta 12
3.3 Garantía de seriedad de la oferta 13
3.4 Requisitos financieros mínimos para presentar la oferta 14
3.5 Obligaciones específicas 15
SECCIÓN 4. GARANTÍAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL 15
SECCIÓN 5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN 16
5.1 Propuesta económica 16
5.2 Forma de pago 16
5.3 Plazo 16
5.4 Protección de datos personales 17
SECCIÓN 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 18
6.1 Aclaración y subsanabilidad de la oferta 18
6.2 Primera fase de evaluación de las ofertas 18
6.3 Segunda fase de evaluación de las ofertas 19
6.4 Empate 19
SECCIÓN 7. ADJUDICACIÓN 19
SECCIÓN 8. SUPERVISIÓN 19
ANEXOS PARA DILIGENCIAMIENTO DEL PROPONENTE 20
ANEXO 1 — Carta de presentación de la oferta 20
ANEXO 2 — Anexo técnico / condiciones técnicas del servicio de vigilancia y seguridad privada 23
ANEXO 3 — Propuesta económica 24
ANEXO 4 — Relación de experiencia del proponente 27
ANEXO 5 — Declaración de no existencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses 28
ANEXO 6 — MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 30

INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 03-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA — FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ (UNIEMPRESARIAL)

INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER

INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 03/2026 PARA EL OBJETO: Contratar la prestación integral, profesional y continua del **servicio de vigilancia y seguridad privada** para las sedes de UNIEMPRESARIAL, en los términos previstos en el Decreto 356 de 1994 y demás normas concordantes de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO 2 — CONDICIONES TÉCNICAS.

Cronograma del proceso

Actividad	Desde	Hasta
1. Apertura: envío/publicación de la invitación	09/10/26	09/10/26
2. Recepción de observaciones	13/10/26	16/10/26
3. Respuesta a observaciones	19/10/26	21/10/26
4. Recepción de ofertas (cierre)	22/10/26	23/10/26
5. Verificación de propuestas	26/10/26	29/10/26
6. Evaluación de propuestas	30/10/26	04/11/26
7. Adjudicación / declaratoria desierta y contratación	05/11/26	11/11/26

SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

1.1 Naturaleza, funciones e ingresos de UNIEMPRESARIAL

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – UNIEMPRESARIAL (Código SNIES: 2738), con domicilio en Bogotá D.C., es una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y con carácter académico de Institución Universitaria, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 598 del

02 de abril de 2001, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, domiciliada en Bogotá D.C.

1.2 Régimen legal aplicable y naturaleza de la presente invitación

El régimen legal aplicable a la presente invitación a proponer y al contrato que llegare a suscribirse será el consagrado y vigente en el ordenamiento jurídico colombiano, en particular el **Decreto 356 de 1994** (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada) y las disposiciones que expida la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, sin perjuicio de las disposiciones del derecho privado, el Manual de Procedimientos de Contratación de UNIEMPRESARIAL y el Manual de Supervisión e Interventoría de UNIEMPRESARIAL, salvo las excepciones expresamente consagradas en la ley.

1.3 Pacto de probidad

Los colaboradores e interesados en esta invitación deberán cumplir estrictamente el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y todas las disposiciones contenidas en la normatividad de UNIEMPRESARIAL, incluido el **Código de Ética y Buen Gobierno** vigente (certificación Acta CSU 214 de 2026).

Los intervinientes deberán abstenerse de realizar cualquier conducta o acto que afecte la igualdad, transparencia, moralidad, eficacia, celeridad, economía, responsabilidad, imparcialidad, selección objetiva, planeación y probidad del proceso.

El proponente acepta que conoce y entiende totalmente los términos de la presente invitación, así como las reglas establecidas para la misma, y reconoce que estas son equitativas y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

La participación en esta invitación a proponer se hará con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos contractuales y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía.

1.4 Naturaleza del origen de los recursos

Los recursos con los que UNIEMPRESARIAL cumplirá las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación, son recursos propios de la institución.

UNIEMPRESARIAL se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual informará a los proponentes o al contratista seleccionado, según corresponda, sin que se requiera su aprobación.

UNIEMPRESARIAL podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente invitación a proponer, e informará de ello por el mismo medio en que la publicó o por el mecanismo que considere más idóneo.

1.5 Naturaleza de esta invitación a proponer

Este documento contiene una invitación a presentar ofertas a UNIEMPRESARIAL y no podrá considerarse una oferta mercantil. UNIEMPRESARIAL no estará obligada a contratar con los proponentes que presenten propuestas bajo esta invitación.

1.6 Invalidez de informaciones previas a esta invitación

La información contenida en este documento sustituye a la que se pudo suministrar antes de esta invitación y deberá considerarse en su integridad para la presentación de la oferta.

1.7 Documentos y prelación

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos y las posibles adendas que UNIEMPRESARIAL expida después de publicar este documento. En caso de contradicción:

a) Entre un anexo y los términos de la invitación, prevalece lo establecido en la invitación.
b) Prevalece siempre la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
c) UNIEMPRESARIAL interpretará esta invitación en caso de vacío, falta de claridad y/o contradicción según la necesidad de la entidad.

1.8 Adendas

UNIEMPRESARIAL podrá modificar o aclarar los términos de la invitación a través de adendas publicadas en la página web www.uniempresarial.edu.co.

1.9 Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual

UNIEMPRESARIAL no será responsable de daños o perjuicios causados a los posibles proponentes durante la etapa precontractual si decide no continuar con la invitación o suspenderla, ni asumirá el reconocimiento de costos o gastos en que los proponentes pudieran incurrir para elaborar sus ofertas.

1.10 Confidencialidad de la información

Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso de contratación única y exclusivamente para la presentación de la oferta. Se considera información confidencial, entre otra: la relacionada con la prestación de los servicios y los fines institucionales; las especificaciones de los protocolos de seguridad, control de acceso y esquemas de vigilancia de las sedes (por razones de seguridad física, además de confidencialidad comercial); los secretos empresariales; el know-how; las políticas de precios; la información personal cobijada por la Política Institucional de Tratamiento de Datos; la información de clientes y potenciales clientes; y la información financiera de UNIEMPRESARIAL.

No se aplican estas restricciones a la información desarrollada independientemente por los proponentes, recibida legalmente de otra fuente sin restricción, o de público conocimiento.

1.11 Cambio de regulación

La normatividad aplicable a esta invitación será la vigente a la fecha de su publicación, incluso si entre esa fecha y el plazo máximo para recibir ofertas se modifica o deroga alguna disposición aplicable, salvo que la ley nueva ordene su aplicación inmediata a procesos en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su suscripción.

1.12 Lugar de cumplimiento del contrato

Bogotá D.C., Colombia, en las sedes locativas de UNIEMPRESARIAL ubicadas en la Carrera 33A No. 30-20 (Sede Principal), la Transversal 34 Bis No. 29A-44 (Sede Administrativa) y Transversal 34 Bis No. 29A-47 (Sede 3) y/o las que UNIEMPRESARIAL determine para la vigencia del contrato.

1.13 Estructura y etapas del proceso

Cuando para la preparación de las propuestas UNIEMPRESARIAL suministre información considerada confidencial (por ejemplo, planos de seguridad, protocolos de acceso o esquemas de cámaras existentes), el interesado diligenciará previamente el respectivo acuerdo de confidencialidad, que adjuntará a su propuesta y hará parte integral de la misma. El incumplimiento de dicho acuerdo dará lugar a las acciones legales para el cobro de los perjuicios que se produzcan a UNIEMPRESARIAL.

Etapas del proceso:

a) **Apertura:** acto mediante el cual se dan a conocer los términos de la invitación a los posibles proponentes.
b) **Recepción de observaciones:** desde la apertura y hasta la fecha establecida, los interesados podrán formular preguntas u observaciones por escrito.
c) **Respuesta a observaciones:** UNIEMPRESARIAL dará respuesta escrita dentro del término establecido, antes del cierre.
d) **Recepción de ofertas (cierre):** momento límite para presentar propuesta.
e) **Verificación de propuestas:** verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes o mínimos.
f) **Evaluación de propuestas:** asignación de puntaje a las propuestas habilitadas y determinación del orden de elegibilidad.
g) **Adjudicación / declaratoria desierta y contratación:** UNIEMPRESARIAL adjudica al proponente seleccionado o declara desierto el proceso cuando no sea posible efectuar la adjudicación.

1.14 Negociación

Si lo considera conveniente, UNIEMPRESARIAL podrá realizar una etapa de negociación con el proponente seleccionado o con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos, con el fin de obtener las condiciones más favorables para la Institución. Se entenderá definitiva la última oferta que incorpore las condiciones más favorables para UNIEMPRESARIAL; de no presentarse contraoferta, se entenderá como oferta la última presentada por el proponente.

1.15 Anexos de la invitación

Anexos a diligenciar y presentar por el proponente con su oferta:

- ANEXO 1 — Carta de Presentación de la Oferta.
- ANEXO 2 — Anexo Técnico / Condiciones Técnicas del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- ANEXO 3 — Propuesta Económica.
- ANEXO 4 — Relación de Experiencia del Proponente.
- ANEXO 5 — Declaración de No Existencia de Inhabilidades, Incompatibilidades y/o Conflicto de Intereses para contratar con UNIEMPRESARIAL.

Los proponentes deberán presentar los anexos 1 al 5 establecidos sin modificación y/o aclaración alguna, diligenciados con la información solicitada, y **firmados por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural, según corresponda**.

- ANEXO 6 — Modelo de Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, que se suscribirá con el proponente adjudicatario en los términos previstos en este documento y que incorpora, como parte integral de su clausulado, los Anexos 1 a 5 presentados por dicho proponente.

 Este Anexo 6 es informativo en las etapas previas a la contratación con el proveedor seleccionado (para presentar la oferta NO es requerido; rige a partir de la adjudicación):

SECCIÓN 2. CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

2.1 Vigencia de la oferta

Todas las ofertas deberán tener una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

2.2 Ofrecimientos adicionales

Solo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en esta invitación para la evaluación de las ofertas. Si se ofrecen ventajas técnicas adicionales del servicio y se suscribe el contrato, el proponente quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido, sin que ello implique mayor costo para UNIEMPRESARIAL. Estos ofrecimientos no podrán modificar los parámetros esenciales de la invitación ni los factores de ponderación y escogencia.

Para UNIEMPRESARIAL es relevante el aporte tecnológico que el oferente ofrezca como valor agregado relacionado con automatización y/o digitalización del servicio de vigilancia (por ejemplo: digitalización de minutas de visitantes y vehículos, control de rondas con GPS, plataformas de supervisión remota), por lo que será ítem de calificación de la propuesta.

2.3 Ofertas condicionadas

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. Las propuestas que formulen condiciones diferentes no serán tenidas en cuenta.

2.4 Anexos de la invitación a proponer

Los proponentes deberán presentar los anexos sin modificación y/o aclaración alguna, diligenciados con la información solicitada y firmados por el representante legal o la persona natural, según corresponda.

2.5 Información entregada por el proponente

UNIEMPRESARIAL queda autorizada expresamente por el proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida, la cual podrá ser conocida por sus colaboradores, asesores contratados para este proceso, o por autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Los proponentes serán responsables de advertir si alguna información presentada es confidencial, privada o constituye secreto industrial, indicando la calidad y las normas que sirven de fundamento.

2.6 Suficiencia de la información entregada

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la oferta.

2.7 Aceptación de condiciones

Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reservas ni condicionamientos todas las condiciones de esta invitación, sus anexos y las del eventual contrato, manifestación que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

2.8 Políticas de UNIEMPRESARIAL

El proponente, con la presentación de su propuesta, declara que conoce y dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales y a la Política de Seguridad de la Información de UNIEMPRESARIAL, publicadas en www.uniempresarial.edu.co.

2.9 Revocación de la oferta

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha de cierre. Con posterioridad al cierre, la solicitud escrita de retiro se entenderá como revocación, situación que convertirá al proponente en deudor de UNIEMPRESARIAL por el 10% del valor de la oferta presentada, exigible dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. La carta de revocación y la carta de presentación de la oferta constituirán título ejecutivo, lo mismo que ante la negativa injustificada de suscribir el contrato adjudicado.

2.10 Proponentes que no podrán presentar ofertas

No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las hipótesis del Código de Ética de UNIEMPRESARIAL o en cualquier otra hipótesis legal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, o que se encuentren reportados en listas restrictivas. No podrán participar Consorcios, Uniones Temporales ni ninguna otra modalidad de asociación de colaboración empresarial, dada la naturaleza de responsabilidad única e indelegable que exige la prestación del servicio de vigilancia (licencia de funcionamiento personal e intransferible ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada).

2.11 Documentos de la oferta

Los documentos tenidos en cuenta para la evaluación serán únicamente los de la propuesta original; no se considerarán documentos que, siendo necesarios para la habilitación y/o evaluación, se encuentren solo en las copias.

2.12 Presentación de la oferta

Para presentar oferta no es necesario haber retirado formalmente esta invitación ni haber cancelado suma alguna. UNIEMPRESARIAL se reserva el derecho de contratar o no con proveedores con los que esté llevando controversias judiciales o extrajudiciales, y verificará que el proponente no se encuentre en liquidación o en condiciones financieras que impliquen un riesgo no admisible.

Los proponentes autorizan el tratamiento de sus datos personales para la consulta en listas restrictivas SARLAFT/SAGRILAFT con la sola presentación de la propuesta.

Los proponentes deberán radicar la oferta técnica y la oferta económica en documentos separados, en pesos colombianos, foliadas, y podrán presentarlas por correo electrónico a la dirección notificacionesjudiciales@uniempresarial.edu.co en

formato PDF, cumpliendo las siguientes condiciones, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta:

i. Solo se aceptan archivos en formato PDF.
ii. El correo debe contener la propuesta técnica y económica con todos los documentos, anexos y soportes exigidos.
iii. El conjunto de archivos no debe superar 15 MB.
iv. Solo son válidos los documentos recibidos dentro del plazo establecido; la información recibida por fuera de término no será tenida en cuenta.
v. La propuesta se entiende entregada cuando se reciban todos los archivos requeridos, tomando como fecha y hora de recibo la del último documento.
vi. Se tendrá en cuenta la fecha y hora de recepción por parte de UNIEMPRESARIAL.
vii. El proponente deberá confirmar la entrega, sin perjuicio de que UNIEMPRESARIAL confirme su recepción.
viii. Los archivos no deben tener doble extensión ni caracteres especiales en el nombre.

2.13 Idioma

El idioma oficial para presentar oferta y suscribir el negocio jurídico es el español. Los documentos en idioma extranjero deben ser otorgados en español.

2.14 Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos públicos extranjeros deberán venir apostillados o legalizados conforme a la Resolución 7943 de 2022 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Si están en idioma distinto al castellano, deberán presentarse con traducción oficial. Los documentos privados extranjeros deberán aportarse en original junto con su traducción.

Las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta y se entenderán como no presentadas; los proponentes podrán recogerlas dentro de los tres (3) días siguientes en la sede principal, transcurridos los cuales se procederá a su destrucción.

SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

3.1 Requisitos jurídicos mínimos para presentar la oferta

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación, los interesados deberán anexar los siguientes documentos.

1) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. *(Subsanable)*
2) Registro Único Tributario – RUT, actualizado, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la presentación. *(Subsanable)*
3) Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido máximo con 30 días de anticipación. El proponente deberá estar matriculado en la cámara de

comercio de su domicilio principal y al día en las renovaciones de su matrícula mercantil. *(Subsanable)*

4) Antecedentes disciplinarios de la entidad y del representante legal, expedidos máximo 15 días antes de la presentación. *(Subsanable)*
5) Antecedentes fiscales de la entidad y del representante legal, expedidos máximo 15 días antes de la presentación. *(Subsanable)*
6) Antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC (Policía Nacional) del representante legal, no mayor a 30 días calendario. *(Subsanable)*
7) Antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal, no mayor a 30 días calendario. *(Subsanable)*
8) Carta de paz y salvo de parafiscales, con fecha del mes actual (firmada por el revisor fiscal, si la cámara de comercio registra que el proponente cuenta con uno). *(No Subsanable)*
9) Antecedentes disciplinarios de la Personería Distrital, expedidos máximo 15 días antes de la presentación. *(Subsanable)*
10) Certificación bancaria, no mayor a 30 días calendario (no se aceptan extractos bancarios). *(Subsanable)*
11) **Licencia de Funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia), para la prestación del servicio de vigilancia fija, móvil y/o con medios tecnológicos, según corresponda al alcance del ANEXO 2.** *(No Subsanable — condición habilitante de orden público conforme al Decreto 356 de 1994; su ausencia impide legalmente la prestación del servicio y no puede suplirse con posterioridad al cierre).*
12) ANEXOS de la presente invitación. *(No Subsanable)*
13) Autorización del órgano social, cuando aplique (copia del documento de autorización emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno). *(No Subsanable)*
14) Documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y documentos privados otorgados en el exterior: consularizados y legalizados conforme al artículo 480 del Código de Comercio y al artículo 251 del Código General del Proceso. *(Subsanable)*
15) Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al momento del cierre. *(No Subsanable)*
16) No tener, ni haber tenido, multas en el RUP durante los últimos cinco (5) años. *(No Subsanable)*
17) Estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales y Revelaciones) aprobados por el órgano de dirección, con corte al 31 de diciembre de 2025 y estados financieros de prueba con corte al 30 de septiembre de 2026. ***(No Subsanable)***
18) Certificaciones y habilitaciones del personal (carné de vigilante/escolta vigente expedido por escuela de capacitación avalada por la Superintendencia

de Vigilancia y Seguridad Privada, para el personal a asignar). *(No Subsanable)*

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente de su domicilio, con expedición no anterior a tres (3) meses, del cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración y representante legal (o quien tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente), señalando expresamente que no tiene limitaciones para contraer obligaciones en su nombre.

Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el documento idóneo emitido por la autoridad administrativa competente, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.

3.1.1 Capacidad para presentar ofertas

Matrícula Mercantil: el proponente deberá estar matriculado en la cámara de comercio de su domicilio principal y al día con las renovaciones de su matrícula mercantil, cuando esté legalmente obligado a ello.

Personas que pueden participar: en esta invitación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato y que cuenten con los permisos y licencias establecidos por la normatividad vigente de vigilancia y seguridad privada. Para las personas jurídicas, la duración debe ser por lo menos la vigencia del contrato y un (1) año más.

UNIEMPRESARIAL consultará en listas restrictivas que los proponentes no se hallen incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, verificando entre otros el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República y los antecedentes judiciales. Igualmente podrá consultar a las empresas participantes y a sus representantes legales en SARLAFT y SAGRILAFT, autorización que se entiende otorgada con la presentación de la propuesta (Anexo 1).

UNIEMPRESARIAL se reserva el derecho de contratar o no con proveedores con los que esté llevando controversias judiciales o extrajudiciales, o que se encuentren en proceso de reorganización bajo la Ley 1116 de 2006, o reportados como deudores de la Nación; y de evaluar las propuestas de proponentes con investigaciones abiertas, pliego de cargos, multas o sanciones de entidades de vigilancia y control —en particular de la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**— cuando ello genere un riesgo para el servicio contratado o un riesgo reputacional para UNIEMPRESARIAL, sin importar la firmeza de los actos administrativos que las hayan impuesto.

3.2 Requisitos técnicos mínimos para presentar la oferta

3.2.1 Carta de presentación de la oferta: diligenciada y suscrita conforme al ANEXO 1, en la que conste inequívocamente la aceptación del Código de Ética de

UNIEMPRESARIAL, de todas las condiciones de la invitación, y de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos de trabajo. Constituirá título ejecutivo en los casos señalados en el numeral 2.9.

3.2.2 Experiencia del proponente: el proponente deberá acreditar al menos tres (3) contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada que, sumados, den un valor total igual o superior al valor de la presente invitación, celebrados con empresas públicas y/o privadas del sector real o instituciones de educación superior, dentro de los últimos cinco (5) años.

Para todos los efectos, el proponente aportará copia del certificado correspondiente que acredite: (a) nombre de los contratantes; (b) objeto; (c) valor del contrato; (d) fecha de inicio y terminación; (e) detalle de los ítems suministrados y/o copia del contrato en el que se evidencien.

No se aceptarán auto-certificaciones. Los contratos ejecutados deberán acreditarse con certificación o copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, expedida por la entidad contratante y firmada por persona competente, que indique nombre del contratante, vigencia, objeto, valor y datos de contacto.

NOTA 1: las certificaciones deben ser expedidas directamente por las entidades o empresas que contrataron y recibieron el servicio; el certificado corresponde al contratista directo. NOTA 2: el proponente diligenciará el ANEXO 4 – Cuadro de Experiencia del Proponente. NOTA 3: si el proponente ha suscrito contratos con UNIEMPRESARIAL que cumplan lo solicitado, podrá informarlo indicando número y fecha del contrato, sin necesidad de allegar certificación adicional, manifestándolo expresamente en la propuesta. NOTA 4: la certificación puede reemplazarse por copia del contrato, siempre que se anexe la respectiva acta de recibo y/o liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante. NOTA 5: si la certificación viene liquidada en moneda extranjera, deberá presentarse su conversión a pesos colombianos con base en la TRM del Banco de la República a la fecha de terminación del contrato, firmada por el revisor fiscal o contador público. NOTA 6: cuando la experiencia se obtuvo como integrante de un consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación. NOTA 7: UNIEMPRESARIAL se reserva el derecho de validar la información suministrada.

Las condiciones de este numeral son las mínimas necesarias; su cumplimiento no mejora la calificación de la oferta y su incumplimiento impide tener en cuenta la oferta para evaluación.

3.3 Garantía de seriedad de la oferta

Por el hecho de presentar oferta y vencerse el plazo de cierre sin que haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante toda la invitación, incluidas eventuales prórrogas.

Objeto: amparar la seriedad y validez de la oferta presentada en la invitación pública a proponer No. 03/2026 – para contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de UNIEMPRESARIAL.

Asegurado y beneficiario: LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – UNIEMPRESARIAL.

Afianzado/Tomador: el proponente (persona jurídica, nacional o extranjera).

Valor asegurado: veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta.

Vigencia: cuatro (4) meses contados a partir del cierre de la presente invitación, y en todo caso hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante.

La garantía de seriedad de la oferta podrá constituirse mediante garantía bancaria, póliza expedida por entidad aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, o depósito de dinero en garantía conforme al artículo 1173 del Código de Comercio, en los términos y con los requisitos formales que UNIEMPRESARIAL defina en los pliegos definitivos de cada proceso concreto.

3.4 Requisitos financieros mínimos para presentar la oferta

UNIEMPRESARIAL realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes con fundamento en la información financiera indicada en los estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales y Revelaciones) aprobados por el órgano de dirección, con corte al 31 de diciembre de 2025 y los estados financieros de prueba con corte al 30 de septiembre de 2026.

Indicadores de capacidad financiera (verificados con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior):

- **Índice de liquidez** (Activo Corriente / Pasivo Corriente): deberá ser mayor o igual a 1,3.
- **Índice de solvencia** (Activo Total / Pasivo Total): deberá ser mayor o igual al **100% (1,0)**.

NOTA 1: UNIEMPRESARIAL podrá verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes matriculados o inscritos en el registro mercantil. NOTA 2: UNIEMPRESARIAL verificará que el proponente no se encuentre en liquidación o en condiciones financieras que impliquen un riesgo no admisible; la oferta que no cumpla la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

3.5 Obligaciones específicas

Las obligaciones específicas del servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentran detalladas en el **ANEXO 2 — Anexo Técnico / Condiciones Técnicas**.

SECCIÓN 4. GARANTÍAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

EL FUTURO CONTRATISTA se obliga, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a constituir, pagar y mantener vigente por su cuenta y a favor de UNIEMPRESARIAL, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país y domiciliada en Bogotá D.C., las pólizas que cubran los siguientes amparos:

4.1 Amparo de cumplimiento: mínimo el 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción.

4.2 Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: mínimo el 15% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción.

4.3 Amparo de calidad de los servicios prestados: mínimo el 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y hasta dos (2) años más.

4.4 Póliza de responsabilidad civil extracontractual: 30% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y hasta dos (2) años más. Deberá incluir, como mínimo, las coberturas patronal y cruzada, dada la naturaleza del riesgo propio de la actividad de vigilancia armada o desarmada dentro de instalaciones de uso educativo con afluencia de estudiantes, docentes y visitantes.

Parágrafo primero: el contratista incluirá, sin costo adicional para UNIEMPRESARIAL, un seguro de vida para el personal operativo asignado, que cubra como mínimo muerte accidental e incapacidad por accidente, cuya copia y certificado de vigencia se entregarán dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Parágrafo segundo — Modificaciones: en todos los casos en que se modifiquen las condiciones del contrato, el contratista presentará el certificado de modificación de las pólizas, junto con el recibo de pago, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación.

En todo caso, la Secretaría General de UNIEMPRESARIAL verificará el cumplimiento de las condiciones y vigencia de las garantías, en coordinación con el área solicitante y la Dirección Administrativa y Financiera, conforme al Artículo 75 del Manual de Procedimientos de Contratación.

SECCIÓN 5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Propuesta económica

El valor total de la invitación incluye todos los costos de transacción implícitos y explícitos, como retenciones en la fuente por renta y/o ICA, IVA y pólizas de cumplimiento, entre otros.

La oferta económica (ANEXO 3 – Propuesta Económica) corresponderá a los valores de los recursos destinados a la prestación del servicio, conforme al ANEXO 2, e incluirá la totalidad de costos directos e indirectos, así como el IVA cuando haya lugar. El ANEXO 3 deberá presentarse sin tachones ni enmendaduras, sin modificaciones, y con la totalidad de la información solicitada.

Se presentará una oferta por proponente; ningún invitado podrá presentar más de una propuesta, so pena de rechazo.

Los proponentes indicarán en su oferta cuáles documentos son de carácter reservado, invocando la norma que ampara la reserva; a falta de pronunciamiento expreso, se entenderá que toda la oferta es pública.

5.2 Forma de pago

UNIEMPRESARIAL pagará al contratista mensualmente, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura, previo visto bueno y recibo a satisfacción del Supervisor del contrato y la presentación de los entregables mensuales determinados en las obligaciones del contrato (ANEXO 6, Cláusula Segunda).

Para tal efecto, el contratista adjuntará: (1) certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social; (2) certificación bancaria de cuenta activa; y (3) planilla y recibo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes de ejecución.

Parágrafo: el contratista tendrá la obligación de radicar la cuenta de cobro de manera inmediata al finalizar cada mes, con la respectiva verificación y aprobación del Supervisor del contrato.

5.3 Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contado a partir de la fecha de suscripción o de la fecha que se indique en el acta de inicio.

Nota: el valor de la propuesta seleccionada considerará el cálculo de incremento del salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia 2027. En el evento en que el incremento decretado por el Gobierno Nacional sea mayor o menor al proyectado, el monto total del contrato se ajustará mediante otrosí, con el incremento definitivo.

5.4 Protección de datos personales

El proponente declara conocer y se obliga a cumplir la normativa colombiana vigente en materia de protección de datos personales, en especial la **Ley 1581 de 2012** y el **Decreto 1074 de 2015** (que compiló y derogó el Decreto 1377 de 2013), y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como la Política de Tratamiento de Datos Personales de UNIEMPRESARIAL.

En desarrollo del proceso de selección y de la eventual ejecución contractual, el proponente acepta y reconoce las siguientes obligaciones:

1. Conocer y cumplir integralmente la Política de Tratamiento de Datos Personales de UNIEMPRESARIAL y los lineamientos internos aplicables.
2. En caso de resultar adjudicatario, suscribir dentro de los dos [2] días hábiles siguientes a la firma del contrato el **Contrato o Acuerdo de Transmisión de Datos Personales** con UNIEMPRESARIAL —en el cual UNIEMPRESARIAL actúa como Responsable del Tratamiento y EL CONTRATISTA como Encargado del Tratamiento—, en los términos del Título 2, Capítulo 25, del Decreto 1074 de 2015 (que compiló el artículo 25 del derogado Decreto 1377 de 2013), así como los demás acuerdos o anexos requeridos para regular el tratamiento de datos personales al que dé lugar la ejecución del contrato.
3. Tratar los datos personales únicamente conforme a las instrucciones de UNIEMPRESARIAL y para las finalidades asociadas a la ejecución contractual, con especial diligencia respecto de: (i) las **grabaciones e imágenes captadas por el sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV)**, que pueden constituir dato biométrico cuando permiten la identificación inequívoca de una persona; (ii) los **registros electrónicos y físicos de ingreso de visitantes, vehículos y proveedores** (minutas); y (iii) cualquier dato biométrico que llegare a emplearse en los mecanismos de control de acceso.
4. Implementar medidas técnicas, humanas, administrativas y de seguridad de la información suficientes para proteger los datos personales contra acceso no autorizado, pérdida, alteración, uso indebido o tratamiento fraudulento, incluyendo: (i) un protocolo de **cadena de custodia** para la entrega de grabaciones o evidencias solicitadas por autoridad competente o por UNIEMPRESARIAL; (ii) la capacidad técnica de **anonimizar o difuminar rostros, placas vehiculares y demás datos personales de terceros no involucrados**, para atender solicitudes de copia de grabaciones formuladas por derecho de petición, habeas data o requerimiento de autoridad competente —en particular respecto de las cámaras cuyo campo de visión incluya vía pública o zonas de acceso común—, sin afectar la integridad probatoria del segmento relevante para el solicitante; y (iii) **cifrado de la información** tratada, tanto en tránsito como en reposo, con un estándar equiparable como mínimo al exigido por la Superintendencia de Industria y Comercio.

5. Garantizar que las obligaciones específicas de seguridad de la información, gestión de incidentes, confidencialidad, subcontratación y tiempos de conservación/eliminación de las grabaciones CCTV se regulen de manera particular en el Contrato de Transmisión de Datos Personales y/o en los demás instrumentos complementarios que se suscriban para tal efecto.

SECCIÓN 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio de evaluación	Componente	Puntaje
Cumplimiento de los requerimientos mínimos solicitados (ANEXO 2)	Técnica	25%
Ofrecimientos adicionales ofertados sin costo (automatización, digitalización de minutas, tecnología de control de rondas, etc.)	Técnica	15%
Aceptación expresa de suscribir el convenio como Empresa Coformadora del Modelo Dual de Formación de UNIEMPRESARIAL	Técnica	5%
Subtotal técnica		**45%**
Valor de la propuesta (menor precio, mayor puntaje)	Financiera	45%
Análisis financiero consolidado (indicadores de liquidez y solvencia)	Financiera	10%
Subtotal financiera		**55%**
Total		**100%**

Los criterios expresados en esta sección son indicativos de los aspectos que UNIEMPRESARIAL considerará en las ofertas recibidas, del modo de valoración y de los niveles de importancia que concede a las distintas materias. Cada ítem se calificará a partir del componente de mayor beneficio para UNIEMPRESARIAL en el proponente que lo ofrezca, comparándolo con los componentes similares de las demás propuestas.

6.1 Aclaración y subsanabilidad de la oferta

Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta en cualquier momento antes de la fecha y hora de cierre. Únicamente podrán ser objeto de subsanación los requisitos o documentos expresamente calificados como subsanables en la Sección 3.1 de esta invitación.

6.2 Primera fase de evaluación de las ofertas

Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos. Actuará el Comité de Proyectos, Evaluación y Contratación de UNIEMPRESARIAL, encargado de la apertura, evaluación y calificación de las propuestas, mediante sesión virtual o presencial de todos sus miembros, dejando acta firmada por todos ellos. Con base en la evaluación y calificación de las propuestas habilitadas, se levantará un informe de calificación que servirá de soporte para seleccionar la oferta más favorable y proceder con la elaboración y firma del contrato.

6.3 Segunda fase de evaluación de las ofertas

Como última instancia, actuará el Rector o el Consejo Superior Universitario, quien tomará la decisión final sobre el servicio a contratar, conforme a los lineamientos del Manual de Procedimientos de Contratación de UNIEMPRESARIAL.

6.4 Empate

Si dos o más ofertas obtienen el mismo puntaje, UNIEMPRESARIAL podrá convocar a los proponentes empatados a una etapa de negociación, informando previamente el procedimiento. Si esta etapa no se convoca o no se presentan contraofertas, prevalecerá la oferta con el menor precio; si el empate persiste, prevalecerá la oferta con mayor puntaje en el criterio de ofrecimientos adicionales o certificaciones de calidad; si persiste, UNIEMPRESARIAL definirá el desempate por sorteo o con el proponente que acredite mayor experiencia a la requerida.

SECCIÓN 7. ADJUDICACIÓN

Adjudicación total: la adjudicación de la presente invitación a proponer se hará de manera total al proponente que resulte seleccionado. UNIEMPRESARIAL podrá declarar desierto el proceso cuando no sea posible efectuar la adjudicación.

SECCIÓN 8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la **Dirección Administrativa y Financiera de UNIEMPRESARIAL**, o por quien designe el ordenador del gasto competente.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme al Manual de Procedimientos de Contratación y al Manual de Supervisión e Interventoría de UNIEMPRESARIAL, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. En ningún caso el supervisor podrá delegar la supervisión del contrato en un tercero.

El supervisor debe realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, ejerciendo un control integral, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas tendientes a garantizar su cumplimiento, incluyendo la revisión periódica de los entregables enumerados en la Cláusula Segunda del modelo de contrato (Anexo 6).

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – UNIEMPRESARIAL

ANEXOS PARA DILIGENCIAMIENTO DEL PROPONENTE

ANEXO 1 — Carta de presentación de la oferta

Bogotá D.C., [FECHA].

Señores: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – UNIEMPRESARIAL Cra 33A # 30-20, Bogotá D.C.

Asunto: Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Invitación Pública No. 03-2026.

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de [NOMBRE DEL PROPONENTE], me permito presentar oferta y los documentos necesarios para participar en la invitación a proponer del asunto, de acuerdo con las condiciones establecidas.

Declaro que:

1. Estoy autorizado legalmente para firmar y presentar la oferta y la documentación anexa.
2. Conozco los derechos que me otorga la Ley 1581 de 2012 y que puedo ejercerlos a través del sistema de PQRSF de la página web https://uniempresarial.edu.co/.
3. Como representante legal, responsable y encargado del tratamiento de datos personales contenidos en la presente propuesta, cuento con las autorizaciones de los titulares de datos personales que en ella aparecen. Ante cualquier incumplimiento de estos deberes u obligaciones de la Ley 1581 de 2012, mantendré indemne a UNIEMPRESARIAL.
4. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación.
5. La presente oferta consta de [] folios debidamente numerados, con una vigencia de sesenta (60) días calendario.
6. Es la intención de la sociedad que represento cumplir con las especificaciones técnicas, lo ofrecido en la oferta, y suscribir el contrato eventual. Acepto que UNIEMPRESARIAL podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en caso de revocatoria o de negativa injustificada a suscribir y legalizar el contrato dentro de los cuatro (4) días hábiles señalados para ello.
7. Presento la oferta económica (ANEXO 3) en documento separado de la oferta técnica.
8. La dirección comercial de la sociedad que represento, para notificaciones relacionadas con esta invitación, es: [DIRECCIÓN]. Me obligo a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante la ejecución del contrato hasta su liquidación final.
9. Declaro bajo la gravedad de juramento que los socios, miembros de junta directiva u órgano colegiado de administración (principales y suplentes) y los

representantes legales (principales y suplentes) de la entidad que represento no tienen en curso proceso disciplinario, penal y/o fiscal, ni han sido sancionados disciplinaria, penal y/o fiscalmente.

10. La información suministrada es totalmente cierta y autorizo a UNIEMPRESARIAL a verificarla con cualquier entidad. Acepto que, si la información entregada no corresponde a la verdad, la propuesta será descalificada; y que, si tal circunstancia se evidencia durante la ejecución del contrato, UNIEMPRESARIAL podrá terminarlo unilateral e inmediatamente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar.
11. Declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses para contratar con UNIEMPRESARIAL, y que he revisado el Código de Ética y Buen Gobierno de UNIEMPRESARIAL, publicado en su página web.
12. Declaro bajo la gravedad de juramento que he efectuado el pago y estoy al día en aportes propios y de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según aplique, y que la empresa que represento conoce y da cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015). *(Nota 1: si el proponente no está obligado al pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestarlo expresamente en dichos términos. Nota 2: si existe obligación de cotizar a salud y pensión pero no a parafiscales, deberá manifestarse igualmente en dichos términos.)*
13. Declaro que no me encuentro reportado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) ni en el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM (**SAGRILAFT**). Con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para realizar ambas verificaciones.
14. En caso de resultar seleccionado, acepto y me comprometo al cumplimiento de todas las condiciones de la invitación, sus especificaciones técnicas y demás anexos, así como las cláusulas del proyecto de contrato (ANEXO 6).
15. Declaro que la sociedad que represento cuenta con Licencia de Funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual se adjunta a la presente oferta.

Nombre del proponente

NIT

Nombre del representante legal

Tipo y número de identificación

Dirección

Ciudad

Teléfono

Nombre del proponente

Teléfono celular

Persona de contacto

E-mail

_____ Nombre del representante legal Documento del representante legal

ANEXO 2 — Anexo técnico / condiciones técnicas del servicio de vigilancia y seguridad privada

Objeto: prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con la Invitación Pública No. 03-2026, entre [FECHA DE INICIO] y [FECHA DE TERMINACIÓN].

I. Localización: Bogotá D.C. — Carrera 33 #30-20 (Sede Principal), Transversal 34 Bis No. 29A-44 (Sede Administrativa) y Transversal 34 Bis #29A-47 (Sede 3).

II. Puestos de trabajo requeridos *(a diligenciar/actualizar por UNIEMPRESARIAL para cada proceso; se conserva como referencia la distribución del proceso 2025-2026)*:

Puesto de trabajo	Horario	Días	Sede
Monitoreo de cámaras (con rol de coordinación de seguridad)	24 horas x 7 días	Domingo a domingo	Sede 1 – Principal
Vigilancia en Portería Principal	24 horas x 7 días	Domingo a domingo	Sede 1 – Principal
Recorredor Nocturno Externo	6:00 p.m. – 6:00 a.m.	Lunes a viernes	Sede 1 – Principal
Recorredor Diurno/Interno	6:00 a.m. – 2:00 p.m. / 2:00 p.m. – 10:00 p.m.	Lunes a viernes	Sede 1 – Principal
Guarda Portería	12 horas - 6:00 a.m – 6:00 p.m.	Lunes a Viernes	Sede 2 – Administrativa
Guarda Bicicletero	12 horas - 6:00 a.m – 6:00 p.m.	Lunes a viernes	Sede 1 – Principal

III. Detalle de las obligaciones específicas: el contratista, además de las obligaciones generales previstas en la ley y en el contrato, tendrá las siguientes:

a) Dotar al personal de los elementos necesarios para la prestación del servicio: uniforme, equipos de comunicación y elementos de protección personal.
b) Asignar y mantener el personal de vigilancia requerido conforme a la distribución de turnos definida por UNIEMPRESARIAL, garantizando la cobertura de todos los puestos de trabajo en las sedes de UNIEMPRESARIAL y el relevo en las jornadas sin cobertura permanente.
c) Asegurar que el personal asignado cuente con la formación y experiencia necesarias, y con las certificaciones, licencias y autorizaciones vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (carné de vigilante, curso de capacitación en escuela avalada).
d) Implementar y operar los sistemas de control (alarmas) y medios tecnológicos de seguridad (CCTV) en coordinación con el personal de

vigilancia, manteniéndolos en óptimas condiciones y reportando fallas de manera inmediata. El contratista realizará la instalación, configuración y puesta en marcha del circuito cerrado de televisión conforme a las especificaciones que defina UNIEMPRESARIAL (mínimo: 1 DVR, entre 4 y 6 cámaras, 2 monitores, cableado estructurado), entregando Acta de Puesta en Marcha y Pruebas de Aceptación Técnica suscrita por el Supervisor.

e) Reportar oportunamente a la Dirección Administrativa y Financiera de UNIEMPRESARIAL toda novedad, incidente, amenaza o riesgo. Ante un incidente: notificación telefónica inmediata al Supervisor (máximo 2 horas), reporte escrito inicial dentro de las 24 horas siguientes, informe preliminar dentro de 48 a 72 horas, e informe final de investigación dentro de los 10 días hábiles siguientes; entrega de evidencia CCTV solicitada en 24–48 horas bajo acta de cadena de custodia.

f) Garantizar la reposición inmediata del personal en caso de ausencias, incapacidades o novedades, sin afectar la continuidad del servicio.

g) Respetar y aplicar los protocolos internos de seguridad de UNIEMPRESARIAL, así como las políticas de ingreso, registro, control de accesos y atención a emergencias.

h) Coordinar y supervisar permanentemente el servicio, asegurando la adecuada rotación de turnos y la presencia activa del personal, con un guarda líder que coordine el equipo en cada esquema de seguridad asignado.

i) Implementar y mantener procedimientos de registro, control y supervisión del ingreso, permanencia y salida de bienes, equipos y vehículos, verificando su correcta identificación.

j) Poner a disposición de UNIEMPRESARIAL el acceso durante la vigencia del contrato, a la plataforma de gestión operativa que maneje la empresa proponente, sustentando en la propuesta las bondades de ella.

k) Ofrecimientos adicionales sin costo que el proponente desee incluir para mejorar su propuesta (digitalización de minutas, mantenimiento del sistema CCTV, alarmas, entre otros), los cuales serán valorados conforme a la Sección 6.

l) Manifestación expresa de aceptación o no de suscribir el convenio como Empresa Coformadora en el Modelo Dual de Formación de UNIEMPRESARIAL.

IV. Evaluación técnica: conforme a la Sección 6 de esta invitación (Requerimientos Mínimos 25% + Ofrecimientos Adicionales 15% + Aceptación Empresa Coformadora 5% = 45%).

ANEXO 3 — Propuesta económica

Objeto: invitación pública que tiene por objeto la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con la Invitación Pública No. 03-2026.

Componentes de la propuesta económica:

TABLA 1 – Costos: identifica el costo mensual del servicio, equivalente a lo pagado a los empleados propuestos, información que podrá ser divulgada por UNIEMPRESARIAL a dichos empleados si le es requerido, con el propósito de garantizar la transparencia entre lo devengado por los trabajadores y lo efectivamente pagado por la empresa contratista.

Costo de los Puestos de Trabajo Mensul año 2026	Cubrimiento	No. de empleados	Salario básico mensual / empleado	Horas extras mensuales / empleado	Beneficios extralegales mensuales / empleado	Subsidio de transporte mensual / empleado	Costo laboral mensual	Carga prestacional mensual / empleado	Total Costo Mensual
1) Monitoreo de cámaras - desempena el rol de Coordinación de seguridad del equipo de trabajo al servicio de Uniempresarial.	24 horas x 7 días		$	$	$	$	$	$	$
2) Vigilancia en Portería Sede Principal	24 horas x 7 días		$	$	$	$	$	$	$
3) Vigilancia en Portería Sede 2	Jornada Diurna de 12 horas entre 6:00 a.m. y 6:00 p.m. Lunes a Viernes.		$	$	$	$	$	$	$
4) Recorredor Nocturno Externo Sede Principal.	Turno Nocturno de 12 horas entre 6:00 p.m. y 6:00 a.m. Lunes a Viernes.		$	$	$	$	$	$	$
5) Recorredor Interno Sede Principal.	1er Turno: Lunes a Viernes de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.		$	$	$	$	$	$	$
	2° Turno: Lunes a Viernes de 2:00 p.m. a 10:00 p.m.		$	$	$	$	$	$	$
6) Guarda Bicicletero	Jornada Diurna de 12 horas entre 6:00 a.m. y 6:00 p.m. Lunes a Viernes.		$	$	$	$	$	$	$
Total Tabla 1			$	$	$	$	$	$	$

Costo de los Puestos de Trabajo Mensul año 2027	Cubrimiento	No. de empleados	Salario básico mensual / empleado	Horas extras mensuales / empleado	Beneficios extralegales mensuales / empleado	Subsidio de transporte mensual / empleado	Costo laboral mensual	Carga prestacional mensual / empleado	Total Costo Mensual
1) Monitoreo de cámaras - desempena el rol de Coordinación de seguridad del equipo de trabajo al servicio de Uniempresarial.	24 horas x 7 días		$	$	$	$	$	$	$
2) Vigilancia en Portería Sede Principal	24 horas x 7 días		$	$	$	$	$	$	$
3) Vigilancia en Portería Sede 2	Jornada Diurna de 12 horas entre 6:00 a.m. y 6:00 p.m. Lunes a Viernes.		$	$	$	$	$	$	$
4) Recorredor Nocturno Externo Sede Principal.	Turno Nocturno de 12 horas entre 6:00 p.m. y 6:00 a.m. Lunes a Viernes.		$	$	$	$	$	$	$
5) Recorredor Interno Sede Principal.	1er Turno: Lunes a Viernes de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.		$	$	$	$	$	$	$
	2° Turno: Lunes a Viernes de 2:00 p.m. a 10:00 p.m.		$	$	$	$	$	$	$
6) Guarda Bicicletero	Jornada Diurna de 12 horas entre 6:00 a.m. y 6:00 p.m. Lunes a Viernes.		$	$	$	$	$	$	$
Total Tabla 1			$	$	$	$	$	$	$

Se debe trabajar la proyección 2027 con un incremento del salario mínimo mensual del 9.0% de manera que la totalidad de las propuestas sean comparables homogéneamente.

En el evento que la decisión del Gobierno Nacional sobre el incremento del salario mínimo mensual legal vigente sea mayor o menor al 9,0% para 2027, dicha modificación al alza o a la baja con respecto a la propuesta se ajustará en el contrato a suscribir y/o durante su ejecución.

TABLA 2 – Costo del servicio para UNIEMPRESARIAL: identifica el costo total del servicio más la intermediación comercial cobrada a UNIEMPRESARIAL en 2026 y en 2027.

Costos del Servicio para Uniempresarial en 2026	Total costo mensual UNIEMPRESARIAL 2026	Total costo para UNIEMPRESARIAL Noviembre 13 al 31 de Diciembre de 2026	Observaciones
Total Tabla 1	$	$	
Concepto de intermediación 1, definiendo qué.	$	$	
Concepto de intermediación N, definiendo qué.	$	$	
Total costo más intermediación	$	$	
IVA	$	$	
Total Tabla 2 – Costo del servicio para UNIEMPRESARIAL 2026			
Costos del Servicio para Uniempresarial en 2027	Total costo mensual UNIEMPRESARIAL 2027	Total costo para UNIEMPRESARIAL entre 1° de Enero al 12 de Noviembre de 2027	Observaciones
Total Tabla 1	$	$	
Concepto de intermediación 1, definiendo qué.	$	$	
Concepto de intermediación N, definiendo qué.	$	$	
Total costo más intermediación	$	$	
IVA	$	$	
Total Tabla 2 – Costo del servicio para UNIEMPRESARIAL 2027			
Total Propuesta para Uniempresarial: 13 de Noviembre de 2026 al 12 de Noviembre de 2027	$ 0	$ 0	

Condiciones de pago: conforme a la Sección 5.2 de esta invitación (45 días calendario siguientes a la radicación y aceptación de la factura, previo recibo a satisfacción).

NOTA 1: este anexo deberá presentarse sin tachones ni enmendaduras, no podrá ser modificado, y deberá contener la totalidad de la información solicitada.

NOTA 2: los valores se presentarán en pesos colombianos, sin decimales.

NOTA 3: en caso de errores aritméticos, UNIEMPRESARIAL procederá a su corrección, teniéndose en cuenta el valor corregido para la adjudicación.

NOTA 4: el valor ofertado incluirá todos los costos directos e indirectos y será fijo durante todo el plazo de ejecución, salvo el ajuste por incremento del salario mínimo previsto en la Sección 5.3.

NOTA 5: si el proponente no diligencia alguno de los componentes exigidos, su propuesta no será tenida en cuenta.

ANEXO 4 — Relación de experiencia del proponente

Convocatoria pública que tiene por objeto el contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con la Invitación Pública No. 03-2026. La experiencia habilitante del proponente deberá relacionarse en el siguiente cuadro:

Nombre de la entidad contratante	Objeto del contrato	Alcance del contrato	Plazo del contrato (meses)	Fecha de inicio y terminación (día-mes-año)	Valor del contrato	Nombre, cargo, teléfono, correo y celular del contacto

Nombre del representante legal —

Documento —

Nombre de la empresa —

NIT

ANEXO 5 — Declaración de no existencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses

Bogotá D.C., a los [] días del mes de [] de 2026.

Nombre: []
C.C. No. []
Representante Legal de: []
NIT: []

Obrando en nombre y cuenta propia y en representación legal de la persona jurídica, declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de orden constitucional, legal y/o reglamentario, para contratar con UNIEMPRESARIAL, independientemente del origen de los recursos involucrados. En caso de configurarse algún impedimento sobreviniente, cumpliré de manera inmediata con el deber de revelarlo a UNIEMPRESARIAL.

Certifico que conozco el Código de Ética y Buen Gobierno de UNIEMPRESARIAL, publicado en su página web.

Frente a la anterior declaración, informo mi relación de parentesco, amistad entrañable o enemistad grave con personas que ostentan los siguientes cargos:

(Marque únicamente si aplica. Si no aplica, deje el espacio en blanco.)

Parentesco	Miembro honorario Consejo Superior UNIEMPRESARIAL	Representante Legal y / o miembro del Consejo Superior UNIEMPRESARIAL	Funcionario UNIEMPRESARIAL (Nivel directivo, ejecutivo o asesor)
Cónyuge	☐Sí	☐Sí	☐Sí
Compañero(a) permanente	☐Sí	☐Sí	☐Sí
Padre / Madre	☐Sí	☐Sí	☐Sí
Padrastro / Madrastra	☐Sí	☐Sí	☐Sí
Suegro(a)	☐Sí	☐Sí	☐Sí
Hijo(a)	☐Sí	☐Sí	☐Sí

Hijastro(a)	☐Sí	☐Sí	☐Sí
Abuelo(a)	☐Sí	☐Sí	☐Sí
Hermano(a)	☐Sí	☐Sí	☐Sí
Nieto(a)	☐Sí	☐Sí	☐Sí
Abuelo(a) del cónyuge	☐Sí	☐ Sí	☐Sí
Hermano(a) del cónyuge	☐Sí	☐Sí	☐Sí

Nombre del representante legal —

Documento —

Nombre de la empresa

NIT

ANEXO 6 — MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No. []

CONTRATANTE	LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – UNIEMPRESARIAL, Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro, identificada con NIT 830.084.876-6, domiciliada en Bogotá D.C., Colombia, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 598 del 02 de abril de 2001 expedida por el Ministerio de Educación Nacional (Código SNIES: 2738), en adelante UNIEMPRESARIAL o EL CONTRATANTE.
NIT	830.084.876-6
Domicilio	Carrera 33A No. 30-20, Bogotá D.C., Colombia
Representante de UNIEMPRESARIAL	[NOMBRE], mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. [], obrando en calidad de Rector y Representante Legal de UNIEMPRESARIAL, debidamente autorizado para suscribir este contrato.
Contratista	[RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA], en adelante EL CONTRATISTA
Representante legal	[NOMBRE], mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. [], obrando en calidad de Representante Legal de [RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA]
NIT	[]
Domicilio	[]
Datos de contacto	Teléfono: [] — Correo electrónico: []
Objeto del contrato	EL CONTRATISTA se obliga para con UNIEMPRESARIAL a prestar, de manera integral, profesional y continua, el servicio de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA previsto en el Decreto 356 de 1994, en las instalaciones del CONTRATANTE ubicadas en Carrera 33A No. 30-20, y Transversal 34 Bis No. 29A-47 y Transversal 34 Bis No. 29A-44, Bogotá D.C., conforme a la Invitación Pública No. 03-2026 que dio origen a su celebración y a las especificaciones técnicas y anexos que forman parte integral del presente contrato.
Plazo de ejecución	del [] al []

CONTRATANTE	LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – UNIEMPRESARIAL, Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro, identificada con NIT 830.084.876-6, domiciliada en Bogotá D.C., Colombia, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 598 del 02 de abril de 2001 expedida por el Ministerio de Educación Nacional (Código SNIES: 2738), en adelante UNIEMPRESARIAL o EL CONTRATANTE.
Valor del contrato	La suma de [$] M/CTE, IVA incluido
Reserva presupuestal No.	[]

CONSIDERACIONES GENERALES:

UNIEMPRESARIAL, ha demostrado ser desde su fundación, en el 2001, una Institución de Educación Superior comprometida con la formación de talento humano para el beneficio del sector empresarial de Bogotá, su región y, en consecuencia, del país. Mediante sus acciones y procesos, ha logrado no sólo un crecimiento importante sino también un fortalecimiento como Institución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, UNIEMPRESARIAL tiene entre sus funciones y facultades, entre otras: darse y modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión; seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos; adoptar el régimen de alumnos y docentes; y arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social e institucional.

Que el [FECHA] se publicó la Invitación Pública a Proponer No. 03-2026 para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada; y que EL CONTRATISTA presentó su oferta el [FECHA], en cumplimiento del cronograma establecido. Que, en sesión del Comité de Proyectos, Evaluación y Contratación celebrada el [FECHA], se practicó el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas. Que, como resultado del proceso de evaluación y de la verificación de la documentación, el Comité emitió una recomendación favorable al señor Rector para adelantar la contratación, considerando que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA obtuvo la calificación más alta y resultó ser la opción más conveniente.

EL CONTRATISTA cuenta con [] años de experiencia en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, capacidad que lo habilita para ejecutar el presente contrato, y con Licencia de Funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada No. [].

Los servicios objeto de este contrato serán prestados por EL CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación, utilizando sus propios medios y bajo su

exclusivo riesgo. Este contrato es de naturaleza comercial y no faculta a UNIEMPRESARIAL para dar a EL CONTRATISTA órdenes en cuanto al modo, cantidad, tiempo y trabajo, ni para exigirle el cumplimiento de su Reglamento Interno de Trabajo. No se genera relación laboral alguna entre las partes.

Los términos y condiciones previstos en este documento y sus anexos son aceptados por las partes y constituyen el acuerdo único y total en relación con el objeto contratado, el cual prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del contrato.

Este contrato cuenta con todas las autorizaciones requeridas para su suscripción y se celebra de acuerdo con el Manual de Procedimientos de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de UNIEMPRESARIAL.

ESTIPULACIONES DEL CONTRATO:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO. El CONTRATISTA se obliga para con UNIEMPRESARIAL a prestar, de manera integral, profesional y continua, el servicio de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA previsto en el Decreto 356 de 1994, en las instalaciones del CONTRATANTE ubicadas en Carrera 33A No. 30-20, Transversal 34 Bis No. 29A-47 y Transversal 34 Bis No. 29A-44, Bogotá D.C., conforme a la Invitación Pública No. 03-2026 que dio origen a su celebración y a las especificaciones técnicas y anexos que forman parte integral del presente contrato (Anexo 1 — Invitación Pública; Anexo 2 — Anexo Técnico; Anexo 3 — Propuesta Económica; Anexo 4 — Experiencia del Proponente), así como la precisión del valor de la oferta solicitada a todos los proponentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES GENERALES. El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desarrollar las siguientes actividades:

1. EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios solicitados por UNIEMPRESARIAL conforme a los términos del contrato, actuando con diligencia y profesionalismo en el desarrollo de sus actividades.
2. EL CONTRATISTA debe garantizar que cuenta con la formación y experiencia necesarias para ejecutar las obligaciones contractuales de manera adecuada.
3. EL CONTRATISTA deberá mantener informado a UNIEMPRESARIAL o al Supervisor del contrato sobre el avance de las actividades realizadas, asegurando una comunicación periódica y efectiva.
4. EL CONTRATISTA deberá desplegar toda su capacidad profesional, conocimiento y precaución en la ejecución del contrato para garantizar su correcta ejecución.

5. EL CONTRATISTA deberá informar a UNIEMPRESARIAL sobre la persona que fungirá como contacto funcional, quien será la encargada de atender los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.
6. EL CONTRATISTA se abstendrá de divulgar, publicar o compartir con terceros cualquier información, documento o material relacionado con la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA deberá utilizar la información exclusivamente para los fines contractuales y dentro de los límites de la ley.
8. EL CONTRATISTA deberá adoptar medidas de seguridad adecuadas para el almacenamiento, manejo y eliminación de la información, asumiendo la responsabilidad en caso de uso indebido.
9. EL CONTRATISTA cumplirá con todas las disposiciones contractuales, técnicas y operativas establecidas, así como cualquier norma aplicable al desarrollo del contrato.
10. EL CONTRATISTA responderá por cualquier incumplimiento contractual, ya sea total, parcial, defectuoso o tardío, y deberá indemnizar a UNIEMPRESARIAL por los perjuicios ocasionados.
11. EL CONTRATISTA garantizará el adecuado manejo y custodia de la información suministrada, respetando su validez temporal y evitando cualquier uso no autorizado.
12. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas aquellas disposiciones que, aunque no estén expresamente mencionadas, se deriven de la naturaleza del contrato y del principio de buena fe.

Los entregables por parte de EL CONTRATISTA son:

1. Bitácora / informe diario de turno.
2. Reporte inmediato de incidente (reporte de novedad).
3. Informe consolidado mensual.
4. Grabaciones CCTV y evidencias bajo cadena de custodia.
5. Registro electrónico de visitantes, vehículos y proveedores.
6. Planilla/roster del personal asignado.
7. Copia de certificaciones y licencias vigentes (Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada).
8. Consignas / órdenes de servicio por puesto (post orders).
9. Plan de turnos, rotación y plan de relevo.
10. Registro de mantenimiento de equipos (CCTV, alarmas).
11. Registros de capacitación y entrenamiento.
12. Plan de contingencia y continuidad operativa.
13. Informe de cumplimiento SLA / KPI.

14. Inventario de equipos y material entregado.
15. Reporte de cumplimiento.

Parágrafo: cada documento deberá entregarse en la fecha previamente acordada en el cronograma que se establezca con el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Constituyen obligaciones específicas de EL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución, la ley, los decretos reglamentarios y las resoluciones, órdenes e instrucciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada durante toda la vigencia del contrato.
2. Dotar al personal de uniforme, equipos de comunicación y elementos de protección personal.
3. Asegurar que el personal asignado cuente con certificaciones, licencias y autorizaciones vigentes de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como la formación y experiencia necesarias.
4. Implementar y operar sistemas de control (alarmas) y medios tecnológicos de seguridad (Sistema CCTV) en coordinación con el personal de vigilancia, manteniéndolos en óptimas condiciones de funcionamiento y reportando fallas de manera inmediata.
5. Realizar la instalación, configuración y puesta en marcha del circuito cerrado de televisión conforme al Anexo Técnico, consistente como mínimo en [] DVR, entre [] y [] cámaras, [] monitor(es), cableado estructurado y demás elementos necesarios. EL CONTRATISTA entregará Acta de Puesta en Marcha y Pruebas de Aceptación Técnica suscrita por el Supervisor de UNIEMPRESARIAL; cualquier defecto detectado deberá ser subsanado en el plazo que determine UNIEMPRESARIAL.
6. Asumir por su cuenta el costo de stickers y/o códigos QR para el control de equipos, su salida e ingreso, conforme a lo acordado con UNIEMPRESARIAL.
7. Reportar oportunamente a la Dirección Administrativa y Financiera todas las novedades, incidentes, amenazas o riesgos, con notificación telefónica inmediata al Supervisor (máx. 2 horas), reporte escrito inicial dentro de 24 horas, informe preliminar dentro de 48–72 horas e informe final de investigación dentro de 10 días hábiles; entrega de evidencia CCTV solicitada en 24–48 horas bajo acta de cadena de custodia.
8. Garantizar la reposición inmediata del personal en caso de ausencias, incapacidades o novedades.
9. Respetar y aplicar los protocolos internos de seguridad de UNIEMPRESARIAL y sus políticas de ingreso, registro, control de accesos y atención a emergencias.
10. Coordinar y supervisar permanentemente el servicio, asegurando la rotación de turnos y la presencia activa del personal.

11. Garantizar la adecuada rotación del personal, asegurando en todo momento un guarda líder que coordine el equipo en el esquema de seguridad asignado, incluyendo, cuando aplique, la responsabilidad de monitoreo y supervisión de cámaras.
12. Implementar procedimientos de registro, control y supervisión del ingreso, permanencia y salida de bienes, equipos y vehículos.
13. Garantizar el pago oportuno de salarios, aportes a seguridad social y aportes parafiscales (salud, pensión, ARL, cajas de compensación, ICBF y SENA) del personal asignado, presentando certificación de pago con cada facturación.
14. Abstenerse de asumir funciones o conductas reservadas a la Fuerza Pública; el personal solo podrá actuar dentro de las facultades legales de las empresas de vigilancia privada.
15. Abstenerse de practicar requisas o inspecciones corporales, salvo las que procedan por autoridad competente conforme a la ley.
16. Abstenerse, junto con su personal, de recibir bajo custodia llaves, dinero, documentos, teléfonos celulares u otros bienes de terceros, salvo autorización escrita y procedimiento específico de UNIEMPRESARIAL.
17. Abstenerse de asignar a su personal actividades de aseo, mantenimiento o tareas distintas a las de vigilancia, salvo autorización escrita de UNIEMPRESARIAL.
18. Entregar bitácoras diarias, reportes de incidentes, informe consolidado mensual, registros de visitantes/vehículos, grabaciones solicitadas (bajo cadena de custodia) y demás soportes operativos en los plazos y formatos que determine UNIEMPRESARIAL.
19. Salvaguardar la información confidencial y el tratamiento de imágenes/datos personales conforme a la normativa de habeas data (Ley 1581 de 2012 y Decreto 1074 de 2015); entregas a terceros solo por requerimiento de autoridad competente o autorización expresa.
20. Registrar y soportar todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y sistemas de seguridad, presentando evidencias y comprobantes de las intervenciones.
21. Presentar un plan de contingencia y continuidad operativa entregado al inicio del contrato (incluye protocolos ante caída de CCTV, ausencia masiva de personal y fallo de comunicaciones), con actualización anual o tras incidente mayor.
22. Poner a disposición de UNIEMPRESARIAL acceso a la plataforma de gestión operativa indicada en su propuesta, con las siguientes obligaciones mínimas: (i) disponibilidad mínima mensual del 99%, salvo mantenimientos programados; (ii) módulos obligatorios: alertas tempranas, minuta virtual y control de rondas con GPS, supervisión/asistencia remota, comunicación PTT/PoC, formularios dinámicos, reportes de cumplimiento e indicadores operativos; (iii) entrega de cuentas y capacitación al personal designado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato; (iv) exportabilidad y backups periódicos de los datos (CSV/MP4/JPG) y

titularidad de los datos operativos en cabeza de UNIEMPRESARIAL; (v) entrega de clips solicitados en 24–48 horas bajo acta de cadena de custodia.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se compromete a: pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en los términos pactados; informar con antelación las modificaciones en las condiciones de modo, tiempo y lugar del servicio; informar los eventos en que no se esté dando cumplimiento a los contenidos o calidad del servicio; facilitar el acceso a la información y elementos necesarios para la debida ejecución del contrato; y las demás que se deriven de la ley y del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO. El presente contrato tendrá una duración de [], contada a partir de [FECHA].

CLÁUSULA SEXTA. – VALOR. El valor total del contrato será de [$] M/CTE, incluido IVA.

Parágrafo primero: EL CONTRATISTA debe asumir las retenciones de ley asociadas al servicio prestado.

Parágrafo segundo: el valor acordado de la propuesta seleccionada considera un cálculo de incremento del salario mínimo mensual vigente del 9,0%.En el evento en que el incremento decretado sea menor o mayor, el monto total del contrato se ajustará mediante otrosí, con el incremento definitivo definido por el Gobierno Nacional.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – FORMA DE PAGO. Los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, con el visto bueno y recibido a satisfacción del Supervisor del contrato y la presentación de los entregables mensuales determinados en la Cláusula Segunda. Para tal efecto, EL CONTRATISTA adjuntará: 1. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. 2. Certificación bancaria de cuenta activa. 3. Planilla y recibo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social del mes de ejecución.

Parágrafo primero: EL CONTRATISTA radicará la cuenta de cobro de manera inmediata al finalizar cada mes, con la respectiva verificación y aprobación del Supervisor del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La coordinación y supervisión de este contrato está a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, que coordinará, supervisará y verificará la forma, medios y métodos empleados por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas, pudiendo formular observaciones para analizarlas conjuntamente con EL CONTRATISTA y disponer las modificaciones o correcciones a que haya lugar.

CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a constituir, pagar y mantener vigente por su cuenta y a favor de UNIEMPRESARIAL, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá D.C., las pólizas que cubran los siguientes amparos, conforme a la Sección 4

de la Invitación Pública No. 03-2026 y al Artículo 75 del Manual de Procedimientos de Contratación:

1. **Amparo de cumplimiento:** valor asegurado mínimo del 20% del valor del contrato, vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.
2. **Amparo de calidad de los servicios prestados:** mínimo el 20% del valor total del contrato, vigencia igual al plazo de ejecución y hasta dos (2) años más.
3. **Amparo de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** valor asegurado mínimo del 15% del valor total del contrato, vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
4. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** 30% del valor total del contrato, vigencia igual al plazo de ejecución y hasta dos (2) años más.

Parágrafo primero: EL CONTRATISTA incluirá, sin costo adicional, un Seguro de Vida para el personal operativo asignado que cubra como mínimo muerte accidental e incapacidad por accidente. Copia de la póliza y certificado de vigencia se entregarán dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del contrato y se mantendrán vigentes durante toda la ejecución.

Parágrafo segundo — Modificaciones: en todos los casos en que se modifiquen las condiciones del contrato, EL CONTRATISTA presentará a UNIEMPRESARIAL el certificado de modificación de las pólizas, junto con su respectivo recibo de pago, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA. – RECLAMACIONES. En caso de daño o pérdida, EL CONTRATANTE y/o titular del bien deberá notificar por escrito al CONTRATISTA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia o conocimiento del hecho, y formalizar su reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, acreditando la ocurrencia y cuantía del siniestro y la preexistencia de los bienes reclamados. EL CONTRATISTA realizará la investigación correspondiente y presentará el informe final dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la reclamación.

Parágrafo primero. Salvo prueba en contrario, EL CONTRATISTA responderá por la pérdida, daño o sustracción de bienes ocurridos dentro de las instalaciones objeto de custodia cuando sean imputables a su culpa, omisión, negligencia o dolo, o a la de su personal, incluyendo la falta de vigilancia, supervisión o mantenimiento de los sistemas de control (CCTV, alarmas) a su cargo. EL CONTRATISTA no será responsable por: (i) daños o pérdidas causados exclusivamente por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados; (ii) daños o pérdidas atribuibles al titular del bien por actos u omisiones de su exclusiva competencia; (iii) daños o pérdidas de bienes no entregados para custodia y que no consten en inventario o registro formal; (iv) daños en áreas a las que no se haya otorgado acceso contractual al personal del CONTRATISTA; (v) daños a bienes que requieran autorización y registro especial (dinero en efectivo, joyas, títulos valores, obras de arte, armas) cuando no se haya

efectuado la entrega expresa, el registro y/o el seguro complementario exigido por UNIEMPRESARIAL.

Parágrafo segundo. Tratándose de automotores, EL CONTRATISTA no será responsable por: (i) pérdida, extravío o hurto de bienes personales dejados dentro del automotor que no hayan sido registrados expresamente en el momento del ingreso del vehículo; (ii) daños mecánicos o eléctricos; (iii) choques o accidentes por culpa del conductor o de terceros; (iv) reclamaciones relacionadas con la retirada del automotor de las instalaciones sin que conste novedad comunicada al CONTRATISTA.

Parágrafo tercero. Cuando la pérdida y/o daño sea consecuencia de una conducta imputable al personal de vigilancia, EL CONTRATISTA dará traslado de la reclamación a la compañía de seguros correspondiente, con cargo al amparo de la póliza aplicable. Para efectos de la denuncia penal y del trámite asegurador, y sin perjuicio del deber legal de cualquier persona de denunciar hechos delictivos, se pactan las siguientes reglas: (i) corresponde a EL CONTRATANTE o al titular del bien interponer la denuncia penal o parte policial ante la autoridad competente. No obstante, toda persona que tenga conocimiento de la comisión de un hecho que pueda ser constitutivo de delito (incluido el personal del CONTRATISTA) tiene el deber legal de denunciarlo o ponerlo en conocimiento inmediato de la autoridad competente, sin perjuicio de la obligación de informar al Supervisor de UNIEMPRESARIAL; (ii) EL CONTRATISTA deberá notificar inmediatamente al Supervisor designado por UNIEMPRESARIAL y, cuando existan indicios razonables de la comisión de un hecho delictivo, poner también en conocimiento de la autoridad competente en un plazo no superior a dos (2) horas desde el conocimiento del evento, sin que dicha actuación exima al CONTRATANTE o al titular del bien de formular la denuncia penal correspondiente; (iii) EL CONTRATISTA podrá interponer la denuncia en representación del CONTRATANTE únicamente cuando exista autorización escrita de EL CONTRATANTE o cuando concurra una imposibilidad manifiesta, justificada y comprobable de este para interponerla de inmediato (por ejemplo, hospitalización o ausencia forzosa) y no sea razonable esperar; en tal caso, EL CONTRATISTA actuará como informante y comunicará la presentación de la denuncia al CONTRATANTE dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, adjuntando copia del parte policial y número de radicado; (iv) para el inicio del trámite de reclamación, el CONTRATANTE deberá aportar los documentos mínimos señalados en el contrato (reclamación formal, denuncia/parte policial, facturas, comprobantes de inventario y demás soportes); no obstante, EL CONTRATISTA deberá remitir la reclamación y la documentación en su poder a la compañía aseguradora pertinente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción formal de la reclamación por parte del CONTRATANTE, e informar a este del número de radicado y estado del trámite; y (v) en todo momento EL CONTRATISTA prestará colaboración plena a las autoridades y a la aseguradora mediante la entrega de grabaciones, bitácoras, fotografías, declaraciones de su personal y actas de cadena de custodia, garantizando la conservación, integridad y entrega de las evidencias en los plazos pactados en este contrato. La falta de reporte

inmediato o la obstrucción por parte del CONTRATISTA a la denuncia o a la actuación de la autoridad será considerada incumplimiento grave y facultará a UNIEMPRESARIAL a aplicar las sanciones contractuales pertinentes y a exigir la reparación de los perjuicios causados.

Parágrafo cuarto. EL CONTRATANTE y/o titular del bien renuncia a todo derecho que no reclame dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la ocurrencia o conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo exigido por la póliza o por la ley. No obstante, la presentación o tramitación de la reclamación ante la aseguradora suspende los efectos de la renuncia mientras la aseguradora solicite información adicional.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Las partes reconocen que EL CONTRATISTA actuará en forma independiente, con plena autonomía técnica y de dirección en la ejecución del servicio contratado, sin que ello implique subordinación o relación laboral alguna con EL CONTRATANTE. En consecuencia, la relación entre las partes es de carácter exclusivamente comercial y se regirá por las normas del Derecho Comercial.

EL CONTRATISTA podrá celebrar contratos con terceros para actividades de igual o similar objeto sin que esto afecte la ejecución del presente contrato. Asimismo, será el único responsable de la supervisión, dirección y control de su personal, asumiendo de manera exclusiva el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y cualquier otra obligación derivada de sus relaciones laborales.

Por lo anterior, EL CONTRATISTA indemnizará y mantendrá indemne a EL CONTRATANTE ante cualquier reclamación judicial o extrajudicial interpuesta por su personal con ocasión de la ejecución del contrato. Además, EL CONTRATISTA se obliga a mantener su afiliación y realizar los aportes correspondientes al sistema integral de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – CESIÓN DEL CONTRATO. El contrato es intuito personae, por lo que EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa y expresa de EL CONTRATANTE, que puede negarla sin necesidad de justificarla. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del presente contrato, o parte de él, sin la aprobación previa y escrita de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por propiedad intelectual (derecho de autor y derechos conexos, marcas de producto o de servicios, patentes de invención o de modelo de utilidad, y demás desarrollos protegidos por esta disciplina) que se generen con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente contrato pertenecerán, en cuanto a los derechos de explotación económica y/o patrimoniales de autor (reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), a EL CONTRATANTE, todo de conformidad con la legislación vigente aplicable nacional e internacional, las normas relativas a obras y creaciones hechas por encargo desarrolladas en virtud de

un contrato civil de prestación de servicios, los reglamentos internos del CONTRATANTE y demás normas concordantes que las modifiquen o adicionen. Los derechos patrimoniales de que aquí se trata no se refieren solo al formato o soporte material, sino que se extienden a toda información expresada, comunicada o transmitida en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, correo electrónico, fax, telefax, etc.) y, en general, a cualquier medio. EL CONTRATANTE tendrá derechos de uso y la titularidad de tales derechos en el territorio de todos los países del mundo, por el término total de duración aplicable en cada caso conforme a la legislación vigente, sobre el desarrollo o desarrollos que con ocasión de las labores contratadas se generen en cumplimiento del objeto del presente contrato.

Parágrafo primero. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que todos los servicios y materiales que desarrolle dentro del objeto del presente contrato no violarán ni infringirán derechos de autor de terceros, y respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros. EL CONTRATANTE, para estos efectos, actúa como tercero de buena fe.

Parágrafo segundo. EL CONTRATISTA elaborará cada uno de los servicios que desarrolle con objeto del presente contrato según el plan señalado por EL CONTRATANTE y por cuenta y riesgo de esta; los derechos patrimoniales (reproducción, comunicación pública, transformación y distribución) que surjan sobre todos y cada uno de los servicios desarrollados bajo estas circunstancias pertenecerán en su totalidad a EL CONTRATANTE.

Parágrafo tercero — Derechos morales. La cesión de los derechos mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma, por lo que, según lo establecido en la legislación vigente, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, permanecen en cabeza de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CONFIDENCIALIDAD. La información de EL CONTRATANTE y/o del personal vinculado a ella que EL CONTRATISTA llegue a conocer en virtud de este contrato tendrá el carácter de confidencial; por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a que ni él ni sus colaboradores revelarán, difundirán, comentarán, analizarán, evaluarán, copiarán o harán uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizarán dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicarán o compartirán con terceras personas.

Cada parte se obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la otra a la que tenga acceso con ocasión de este contrato, comprometiéndose a que tales medidas o precauciones no serán menores a las que deba adoptar un profesional en el manejo de la información. La información que cualquiera de las partes conozca de la otra en virtud de este contrato se utilizará solo para sus fines. Dicha información no se divulgará a terceros sin el consentimiento escrito de la otra parte, aún después de la terminación de este contrato.

Cualquier violación a esta disposición facultará a la parte afectada para ejercer las acciones a que haya lugar.

Parágrafo. En caso de mediar orden de autoridad competente relacionada con esta información, EL CONTRATISTA se compromete a avisar inmediatamente y antes de su cumplimiento, y a tomar las medidas legales necesarias para evitar su divulgación. El incumplimiento de esta obligación será condición resolutoria para la terminación de este contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. Las partes se comprometen a cumplir los principios legales que protegen el tratamiento de datos personales, según la **Ley 1581 de 2012**, el **Decreto 1074 de 2015**, y la Política de Tratamiento de Información de EL CONTRATANTE, disponible en su página web. EL CONTRATISTA, mediante la suscripción del presente documento, autoriza de manera libre, previa y expresa a EL CONTRATANTE el uso de los datos personales suministrados con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, para los fines propios del mismo. Las partes se autorizan mutuamente para el uso de la información recolectada de cada una, exclusivamente para: la ejecución y desarrollo del contrato; controlar y prevenir el fraude; informar a terceros sobre el cumplimiento del contrato y sus obligaciones; y solicitar la expedición de pólizas u otras garantías. El incumplimiento sin justa causa de esta cláusula se considera falta grave y justa causa de terminación. Terminado el contrato, la parte que haya recibido bases de datos entregará copia del acta de destrucción de las copias que tuviera bajo su custodia.

Parágrafo primero. – Contrato de Transmisión de Datos Personales. Dado que la ejecución del objeto contractual implica que EL CONTRATISTA, en calidad de Encargado del Tratamiento, revise, capture, almacene y trate imágenes del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) y demás información que puede contener datos personales y datos biométricos de EL CONTRATANTE —Responsable del Tratamiento—, EL CONTRATISTA se obliga a suscribir con EL CONTRATANTE, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, un **Contrato o Acuerdo de Transmisión de Datos Personales**, en los términos del Título 2, Capítulo 25, del Decreto 1074 de 2015 (que compiló el artículo 25 del derogado Decreto 1377 de 2013). Dicho instrumento regulará, como mínimo, las finalidades autorizadas del tratamiento, las medidas de seguridad exigibles, los tiempos de conservación y eliminación de las grabaciones, y el procedimiento de devolución o destrucción de la información al finalizar el contrato. La falta de suscripción de este instrumento dentro del plazo señalado constituye incumplimiento de las obligaciones específicas de la Cláusula Tercera.

Parágrafo segundo. – Anonimización ante solicitudes de derechos de petición y habeas data. EL CONTRATISTA garantizará la capacidad técnica de anonimizar o difuminar rostros, placas vehiculares y demás datos personales de terceros no involucrados en la solicitud, al atender requerimientos de copia de grabaciones formulados por derecho de petición, habeas data o requerimiento de autoridad competente, en particular respecto de las cámaras cuyo campo de visión incluya vía pública o zonas de acceso común a la institución, sin que dicha

anonimización afecte la integridad probatoria del segmento relevante para el solicitante o para la autoridad requirente.

Parágrafo tercero. – Cifrado de la información. EL CONTRATISTA garantizará el cifrado de las grabaciones, bases de datos y demás información personal que trate con ocasión del presente contrato, tanto en tránsito como en reposo, con un estándar de seguridad equiparable, como mínimo, al exigido por la Superintendencia de Industria y Comercio, y adoptará los controles de acceso necesarios para que dicha información solo sea consultada por el personal debidamente autorizado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes solucionarán directamente las diferencias que se presenten con ocasión de la negociación, celebración, perfeccionamiento, desarrollo, ejecución, interpretación, efectos, terminación y liquidación del contrato. Si transcurridos cuarenta y cinco (45) días calendario no llegaren a un acuerdo, acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales de la Ley 1564 de 2012 (transacción, conciliación, amigable composición).

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA. En caso de incumplimiento, UNIEMPRESARIAL tendrá derecho a recibir, sin necesidad de requerimiento previo, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, compensable con las deudas que existan a su favor por este u otro contrato entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CLÁUSULA DE APREMIO. Ante el incumplimiento del plazo estipulado en el contrato, o de la comunicación expresa en la cual se indique el término en el que deban cumplirse cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a UNIEMPRESARIAL, a título de penalidad de apremio, por cada día de mora, el equivalente al 0,1% del valor total estimado del contrato, sin que supere el diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada evento. El pago de la penalidad de apremio y de los perjuicios no extinguirá la obligación principal.

Parágrafo — Procedimiento. La penalidad de apremio se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de UNIEMPRESARIAL a EL CONTRATISTA. Se aplicará una penalidad de apremio diaria hasta que EL CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la penalidad, sin perjuicio de que UNIEMPRESARIAL pueda dar por terminado anticipadamente el contrato por incumplimiento grave de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA acepta que UNIEMPRESARIAL descuente el valor de las penalidades consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude, en virtud del presente contrato o de cualquier otro crédito que exista a cargo de UNIEMPRESARIAL y a favor de EL CONTRATISTA. El pago de las penalidades aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por UNIEMPRESARIAL ni limita en nada las posibilidades de

reclamación de esta última por los daños padecidos. Para la terminación del presente contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTA, o para la exigencia de la cláusula penal compensatoria, no será necesario que UNIEMPRESARIAL imponga previamente estas penalidades a EL CONTRATISTA. El procedimiento mínimo para la aplicación de cualquier sanción contractual será el siguiente: (i) el Supervisor del contrato comunicará por escrito a EL CONTRATISTA el presunto incumplimiento presentado; (ii) recibida la comunicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, EL CONTRATISTA podrá indicar las razones por las cuales estima que no tiene responsabilidad en relación con el presunto incumplimiento; (iii) el Supervisor del contrato analizará las explicaciones suministradas por EL CONTRATISTA y, de resultar aceptables, se lo hará saber a este; en caso contrario, le comunicará que se procederá a la sanción contractual (igual comunicación se dará en caso de que EL CONTRATISTA no indique razón alguna).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE frente a cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del contrato, por causas imputables a EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – TERMINACIÓN. El contrato terminará por: vencimiento del plazo sin intención de prórroga; incumplimiento total o parcial de EL CONTRATISTA; mutuo acuerdo; incumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal empleado; caso fortuito o fuerza mayor que impida el desarrollo del objeto; o terminación unilateral por parte de EL CONTRATANTE mediante aviso escrito, sin antelación ni reconocimiento o pago de indemnización, procediéndose a la liquidación conforme a los servicios prestados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los recursos que disponga para la ejecución del contrato provienen del giro ordinario de su actividad económica y no son producto de actividades ilícitas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES. Este contrato no podrá modificarse, alterarse o reformarse sino mediante instrumento escrito suscrito por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – NOTIFICACIONES. EL CONTRATANTE, en: Carrera 33A # 30-20, Bogotá D.C. EL CONTRATISTA, en: Dirección [], Correo electrónico [], Teléfono [].

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – ANEXOS. Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato y obligan a las partes con la misma fuerza y carácter que el texto principal:

1. Invitación Pública a Proponer No. 03-2026.
2. Anexo 1 de la Invitación presentado por EL CONTRATISTA — Carta de Presentación de la Oferta.

3. Anexo 2 de la Invitación presentado por EL CONTRATISTA — Anexo Técnico.
4. Anexo 3 de la Invitación presentado por EL CONTRATISTA — Propuesta Económica.
5. Anexo 4 de la Invitación presentado por EL CONTRATISTA — Relación de Experiencia del Proponente.
6. Anexo 5 de la Invitación presentado por EL CONTRATISTA — Declaración de No Existencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Conflicto de Intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – ACEPTACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA. Las partes reconocen y aceptan que el presente documento, así como los que se intercambien sucesivamente, podrán firmarse a través de cualquier mecanismo de firma electrónica, con plenos efectos conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Para constancia, el presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el [] días del mes de [] de 2026.

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Yo, [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL], mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., actuando en nombre propio e identificado con cédula de ciudadanía No. [] expedida en [], declaro bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni la persona jurídica a quien represento, nos encontramos incursos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecida en la Constitución, en la ley, o en la normatividad de UNIEMPRESARIAL.

Firma a los [] días del mes de [] de 2026.

_____ [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]
C.C. [] expedida en [] Representante Legal [RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA]

Fin del documento consolidado.